



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 25/03/2022 y 36/03/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 26 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : PERTENENCIA
RADICACIÓN : 630014003005-2015-00095-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la documentación allegada los días 25 y 30 de marzo de 2022 por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de la cual remiten el Certificado Catastral solicitado.

No obstante, revisada la documentación allegada se advierte que no se dio claridad respecto a cuál predio corresponde la dirección Carrera 23 E 10-55 del Barrio Granada en Armenia Quindío, o en su defecto, si la nomenclatura carrera 23 E 10-55 del Barrio Granada de Armenia, Quindío corresponde al inmueble cuya nomenclatura actual es Carrera 23 E 10-25 del Barrio Granada de esta ciudad, como se solicitó.

En virtud de lo anterior, se dispone oficiar nuevamente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio que comunica la presente decisión se sirva dar claridad a lo solicitado a través de auto del veintiocho (28) de enero de 2022 comunicado mediante oficio N°146 de febrero de 2022.

REMITASE nuevamente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO copia del auto del veintiocho (28) de enero de 2022 visible en el archivo "41AutoOrdenaOficiarSecretariaHacienda2015-095.Pdf" y el oficio N°146 de febrero de 2022.

Líbrese el respectivo oficio por medio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 28 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b42261aa0dce7eb27e76ca1580f04d9eafdd3c72509e71386859e2ac71090e7**

Documento generado en 27/04/2022 09:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>